

administración local**AYUNTAMIENTOS****MORAL DE CALATRAVA****ANUNCIO**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Moral de Calatrava, adoptado en fecha 6 de noviembre de 2020, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de gastos
Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Créditos
4.23101.131.00	Personal temporal residencia	100.000
4.23101.150.00	Gratificaciones personal residencia	5.000
1.165.221.00	Alumbrado público	44.000
4.23101.227.99	Ayuda a domicilio	30.000
4.23101.213.00	Maquinaria e instalaciones residencia	10.000
4.231.131.00	Personal eventual servicios sociales	20.000
9.414.210.01	Conservación punto limpio y escombreras	15.000
	Total	224.000

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Créditos
7.337.226.99	Juventud gastos diversos	23.500
7.338.226.99	Festejos	100.500
1.161.467.00	Compra de agua	85.000
5.341.226.09	Programas y actividades de deporte	15.000
	Total	224.000

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Moral de Calatrava.- El Alcalde

(Documento firmado electrónicamente).

Anuncio número 3362

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>